



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 084/2024 de fecha 15 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 084-003/2024

POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN C.A. N° 045-046/2023, DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2023 "POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 005-011/2023, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2023 "POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL ORGANIGRAMA GENERAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, VERSIÓN 03, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY, EN BASE A LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO – NRM, MECIP 2015"; Y SE APRUEBAN AJUSTES EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA GERENCIA DE SALUD".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2116/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de setiembre de 2024, el cual contiene la Nota Interna PR/GDT/N° 088/2024, de fecha 25 de setiembre de 2024, de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución, "POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN C.A. N° 045-046/2023, DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2023 "POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 005-011/2023, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2023 "POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL ORGANIGRAMA GENERAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, VERSIÓN 03, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY, EN BASE A LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO – NRM, MECIP 2015"; Y SE APRUEBAN AJUSTES EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA GERENCIA DE SALUD";

El Expediente Digital identificado como CA/N° 2116/2024 – Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de octubre de 2024, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 145/2024, de fecha 07 de octubre de 2024, de la Gerencia de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el parecer de la referida Gerencia, con relación a la propuesta en cuestión, a solicitud de la Nota Interna CA N° 080-0980/2024, de fecha 04 de octubre de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, conforme al Artículo 13° del Decreto - Ley N° 1860/50 y sus modificaciones, aprobado por Ley N° 375/56, modificado por el Art. 2° de la Ley N° 98/92,

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 084/2024 de fecha 15 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 084-003/2024

establece las facultades del Consejo de Administración, en su Inc. c) *“Crear y suprimir los Departamentos y Secciones; las Cajas Zonales y Locales; las Agencias, las Unidades y Puestos Sanitarios, como también los cargos administrativos y técnicos, fijar los respectivos sueldos, a propuesta del presidente del Instituto”*;

Que, por Resolución C.A. N° 005-011/2023, de fecha 26 de enero de 2023, **“POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL ORGANIGRAMA GENERAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, VERSIÓN 03, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY, CON BASE EN LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO – NRM, MECIP 2015”**;

Que, por Resolución N° 045-046/2023, de fecha 09 de agosto de 2023 **“POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 005-011/2023, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2023, “POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL ORGANIGRAMA GENERAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, VERSIÓN 03, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY, EN BASE A LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO – NRM, MECIP 2015; Y SE APRUEBAN AJUSTES EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA GERENCIA DE SALUD”**;

Que, conforme a lo expuesto por el Departamento de Farmacia, dependiente de la Dirección de Apoyo y Servicio, se justificó la derogación de la Resolución C.A. N° 045-046/2023, de fecha 09 de agosto de 2023, teniendo en cuenta su Manual de Organización y Funciones: *“El Departamento de Farmacia tiene como atribución la administración, control y dispensación de medicamentos e insumos médicos conforme al vademécum institucional, para satisfacer en forma oportuna y eficiente, los requerimientos para el tratamiento prevención, alivio o cura de enfermedades, según diagnóstico médico de los pacientes del Hospital Central”*;

Que, la Gerencia de Salud, consideró pertinente que la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, a través de la instancia técnica competente; Dirección de Organización y Calidad, tome conocimiento de la propuesta y se expida al respecto;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 084/2024 de fecha 15 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 084-003/2024

Que, la Dirección de Organización y Calidad, informó que la estructura organizacional que fuera aprobado por Resolución N° 045-046/2023, de fecha 09 de agosto de 2023, resultó inaplicable, considerando que cada dependencia es responsable de los resultados de los procesos de gestión de Farmacias en los sub procesos que le corresponden, teniendo en cuenta la centralización normativa y la descentralización operativa, establecida en la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera Pública y normas relacionadas;

Que, la Dirección de Organización y Calidad, mencionó que la estructura se construye a partir del modelo de gestión por procesos, generando las unidades organizacionales y los flujos de información, comunicación y responsabilidades, con base en el desarrollo detallado de los procesos, actividades y sus interrelaciones, por lo cual devolviendo en la estructura organizacional a las Farmacias en relación de dependencia de la Dirección del establecimiento de salud donde funciona físicamente, permitirá mantener la eficiencia en la gestión y el control de los medicamentos entregados al asegurado y a los sectores de internación para su aplicación al paciente;

Que, la Norma de Requisitos Mínimos MECIP 2015 para el Sistema de Control Interno, establece que mediante la gestión por procesos, la Institución, debe orientar sus operaciones hacia la satisfacción del usuario final para el cumplimiento de la Misión Institucional. En este sentido, las Farmacias deben depender de la Dirección de cada establecimiento de salud, a efectos de aplicar los Procesos de Apoyo (sub procesos operacionales estandarizados) correspondientes a la gestión de Farmacias que permitan la transparencia, eficiencia en la gestión y control, garantizando la calidad en la atención al asegurado;

Que, conforme al Decreto de Presidencia de la República del Paraguay N° 8841/2018, de fecha 26 de abril de 2018, en su Capítulo XIII del Desarrollo Institucional, Art. 106° establece lo siguiente: *"Para el logro de la eficacia administrativa y la profesionalización del funcionario del Instituto de Previsión Social, se adoptarán políticas y acciones en materia de organización y funcionamiento del Instituto. Las Estructuras Orgánicas del Instituto de Previsión Social serán objeto de continuo análisis y evaluación, a los efectos de buscar su permanente adecuación a las funciones y necesidades de los servicios prestados"*;

Que, la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015, adoptado por el IPS por Resolución C.A. N° 090-001/2020, de fecha 30 de octubre de 2020, establece que: *"la*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 084/2024 de fecha 15 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 084-003/2024

Estructura Organizacional debe asegurar la armonía, coherencia y articulación entre las actividades que realiza cada área de la Institución con las competencias constitucionales y legales, los objetivos establecidos, y la cadena de valor definida en el Modelo de Gestión por Procesos, además de tener flexibilidad para adaptarse a las exigencias y procesos de cambio permanente”;

Que, la presente propuesta de estructura organizacional, no implica erogación presupuestaria para el Instituto de Previsión Social y cuenta con el parecer favorable de la Gerencia de Salud y la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, así como de la Dirección de Organización y Calidad;

Que, por Nota Interna CA N° 080-0980/2024, de fecha 04 de octubre de 2024, la Secretaría del Consejo de Administración refirió lo siguiente: *“Cumpla en informar que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 080/24, de fecha 04 de octubre de 2024, luego de analizar y dejar pendiente el expediente identificado en esta Secretaría como CA N° 2116/2024 “Propuesta para dejar sin efecto la Resolución C.A. N° 045-046/23 “Por la que se modifica parcialmente la Resolución C.A. N° 005-011/23 Por la que se aprueba la actualización del Organigrama General del Instituto de Previsión social, Versión 03, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, en base en la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno – NRM, MECIP 2015” y aprobar los ajustes en la Estructura Organizacional de la Gerencia de Salud”, ha dispuesto encomendar a la Gerencia de Salud, proceda a realizar las actividades que correspondan, a los efectos de emitir su parecer sobre el Organigrama General del Instituto de Previsión Social, Versión 03, vigente, aprobado por Resolución C.A. N° 045-046/23, y la propuesta de ajustes en la Estructura Organizacional de la Gerencia de Salud contenida en el expediente de referencia, indicando cual es el más conveniente y beneficioso para los fines institucionales”;*

Que, por Nota Interna GS/N° 145/2024, de fecha 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Salud, en respuesta a lo solicitado precedentemente, refirió lo siguiente: *“Al respecto, mencionamos que la Gerencia de Salud en su momento rubricó su conformidad en la proforma de Resolución CA presentada por la Dirección de Organización y Calidad (...) basado en el informe del área técnica competente, la Unidad de Regulación Farmacéutica, sobre la inaplicabilidad del ajuste aprobado en su momento, pues operativamente se requiere que el superior jerárquico de una FARMACIA sea el Director del Establecimiento del cual dependen éstas, a fin de acatar las reglamentaciones que regulan el funcionamiento de las Farmacias y Depósitos ante el*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 084/2024 de fecha 15 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 084-003/2024

MSPyBS, DINAVISA y la SENAD; por lo cual esta Gerencia se ratifica en la necesidad de dejar sin efecto la Resolución C.A. N° 045-046/2023 y que se mantenga vigente lo determinado en la Resolución C.A. N° 005-011/2023”;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Dejar sin efecto la Resolución C.A. N° 045-046/2023, de fecha 09 de agosto de 2023 “POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N°. 005-011/23, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2023 “POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL ORGANIGRAMA GENERAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, VERSIÓN 03, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY, EN BASE EN LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO – NRM, MECIP 2015” Y SE APRUEBAN AJUSTES EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA GERENCIA DE SALUD”.
- 2º) Aprobar que el Departamento de Farmacia, los Servicios de Farmacias, las áreas y sectores de Farmacias de la Institución, se integren a la estructura organizacional de cada establecimiento de salud, conforme a lo aprobado por Resolución C.A. N° 005-011/2023, de fecha 26 de enero de 2023, “POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL ORGANIGRAMA GENERAL DEL IPS, VERSIÓN 03, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY, EN BASE A LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO...” y la Resolución C.A. N° 072-001/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, por la que se actualizan los Niveles Jerárquicos y Siglas, según se detalla en el siguiente cuadro:

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 084/2024 de fecha 15 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 084-003/2024

NIVEL JERÁRQUICO B	NIVEL JERÁRQUICO C	NIVEL JERÁRQUICO D	NIVEL JERÁRQUICO E	SIN NIVEL JERÁRQUICO
Dirección de Apoyo y Servicios	N/A	Departamento de Farmacia	Servicio de Farmacia Interna	N/A
			Servicio de Farmacia Externa	
			Servicio de Farmacia Urgencias	
Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi	N/A	N/A	Servicio de Farmacia	Área Internados Área Ambulatoria
Dirección de Hospitales Área Central	Hospital Geriátrico Gerardo Buongermini	Departamento de Apoyo Médico	Servicio de Farmacia	N/A
	Hospital de Luque	Departamento de Apoyo Médico	Servicio de Farmacia	N/A
	N/A	Centro Odontológico	Servicio de Apoyo Administrativo	Área de Farmacia
	N/A	- Clínica Boquerón - Clínica Nanawa - Clínica Isla Poí - Clínica Yrendague - Clínica Campo Vía	N/A	Área de Diagnóstico Farmacia
	N/A	Hospital 12 de Junio	N/A	Área Farmacia
	N/A	Centro Odontológico	Servicio de Apoyo y Suministros Odontológicos	Sector Farmacia
	N/A	Centro de Salud Mental	Servicio de Farmacia	N/A
	N/A	N/A	Unidad Sanitaria Villeta	Área de Apoyo/ Farmacia
	N/A	N/A	Unidad Sanitaria San Antonio	Área de Apoyo/ Farmacia
	N/A	N/A	Unidad Sanitaria	Área de Apoyo/

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 084/2024 de fecha 15 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 084-003/2024

			Ypacaraí	Farmacia
	N/A	N/A	UBAS Itá	Área Farmacia
	N/A	N/A	Puesto Sanitario Guarambaré	Área Farmacia
	N/A	N/A	Puesto Sanitario Itauguá	Área Farmacia
Dirección de Hospitales Área Interior	Hospital Regional de Ciudad del Este	Departamento de Apoyo Médico	N/A	Área Farmacia
	N/A	Hospital Regional (*)	Servicio de Apoyo y Diagnóstico	Área Farmacia
		N/A	Unidad Sanitaria (*)	Área de Apoyo/ Farmacia.
		N/A	Puesto Sanitario (*)	Área de Farmacia
Observación: (*) Se integra a la estructura organizacional vigente dependiente del Hospital Regional (HR) del IPS; de las Unidades Sanitarias (US) del IPS y del Puesto Sanitario (PS) del IPS, dependiente de la Dirección de Hospitales del Área Interior, respectivamente. - Los demás sectores de farmacias habilitados en el Hospital Central son considerados áreas funcionales dependientes del Dpto. de Farmacias de la Dirección de Apoyo y Servicios.				

- 3°) Encomendar a la Gerencia de Salud, que a través de la Dirección de Apoyo y Servicios, Dirección del Hospital de Especialidades Quirúrgicas, de la Dirección de Hospitales del Área Interior y de la Dirección de Hospitales del Área Central, realicen la comunicación e implementación de lo dispuesto en la presente resolución.-----
- 4°) Disponer que la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, realice los registros respectivos del movimiento de funcionarios y del personal, conforme a la estructura organizacional vigente y a la Dirección Contabilidad y Presupuesto, a través del Departamento de Patrimonio, el registro y verificación de inventario de bienes, conforme a las disposiciones vigentes.-----
- 5°) Establecer que la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.